

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 30

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación en su caso Pág. 02

Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación en caso Pág. 18

Segunda Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 27

CLAUSURA Pág. 37

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Óscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 41 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado José Rubén Figueroa Smutny.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 41 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo

que siendo las 20 horas con 20 minutos del día martes 25 de noviembre del 2014, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Con fundamento en el artículo 30 Fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, dar lectura al mismo.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso diputada presidenta.

Orden del Día.
Segunda Sesión.

1.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación en caso.

c) Segunda Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Discusión y aprobación, en su caso.

2.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 25 de noviembre de 2014.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo

dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados Gaspar Beltrán Antonio, Marcial Liborio Jesús y Montaña Salinas Eduardo, con lo que se hace un total de 44 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso "a", solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dé segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero del Ejercicio Fiscal 2013.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

En cumplimiento a la obligatoriedad constitucional que tiene este Honorable Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de septiembre de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-1327-2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/LX/CPCP/3A/1PO/0120/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, suscrito por el Diputado Óscar Díaz Bello, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que hace notificó de la recepción del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, signado por el Licenciado Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0123/2014, de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286; 1° fracción I, 2° fracción VII, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Que el presente informe contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.

Que la revisión a los ingresos y egresos del periodo que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como transferencias de recursos a las dependencias del sector central, organismos públicos descentralizados y órganos autónomos seleccionados

en la muestra auditada, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 145 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal de 2013.

Que se incluye en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, las observaciones y recomendaciones vinculantes derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública en comento y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

1. Motivo del Examen

Revisar y evaluar la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a efecto de verificar principalmente que la recaudación, administración, custodia, manejo y ejercicio de aplicación de los recursos públicos se ajustaron al Principio de Legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra de las haciendas públicas de las entidades fiscalizables; asimismo constatar la correcta aplicación de las leyes y Presupuestos de Ingresos y de Egresos, que se hayan ajustado a los criterios y normativa y que correspondan a los conceptos y a las partidas respectivas.

2. Alcance

La Auditoría General del Estado (AGE), de conformidad con su Programa Anual de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con un alcance del 72.57 por ciento sobre el total de los recursos ingresados y del 40.69 por ciento sobre el total de los recursos aplicados por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, con base en pruebas selectivas, de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS

Universo Seleccionado: \$ 51,530,187,489.00

Muestra auditada: \$ 37,396,704,321.00

Representatividad de la muestra: 72.57%

Del universo seleccionado del Área de Ingresos que asciende a \$ 51,530,187,489.00, se determinó auditar una muestra de \$37,396,704,321.00, que representa el 72.57 por ciento de alcance.

EGRESOS

Universo Seleccionado: \$ 50,358,058,600.00

Muestra Auditada: \$ 20,493,191,050.00

Representatividad de la Muestra: 40.69 %

Del universo seleccionado del área de egresos que asciende a \$ 50,358,058,600.00, se determinó auditar una muestra de \$20,493,191,050.00, que representa el 40.69 por ciento de alcance.

3. Naturaleza del Examen

Visita domiciliaria a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para las revisiones de tipo financiero y presupuestal.

4. Resultado de la gestión financiera

4.1. Ingresos

El monto previsto en la Ley Número 145 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013 fue de \$ 41,102,175,700.00, de acuerdo a las cifras consignadas en la cuenta pública presentada por el Gobierno del Estado el total de los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2013 que ascendió a \$ 51,530,187,489.00, cifra que superó en un 25.37 por ciento a lo previsto en la Ley de Ingresos aprobada en su oportunidad.

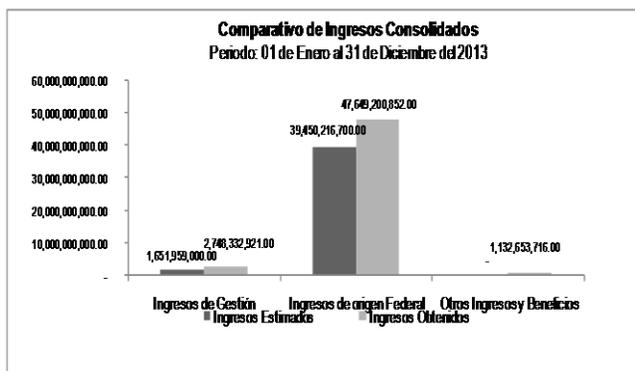
Ingresos del ejercicio fiscal 2013

| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Ingresos de Gestión | 1,651,959,000.00 | 2,748,332,921.00 | 1,096,373,921.00 | 66.37 |
| Impuestos | 823,429,400.00 | 1,142,391,100.00 | 318,961,700.00 | 38.73 |
| Derechos | 202,765,600.00 | 870,353,700.00 | 667,588,100.00 | 329.24 |
| Productos | 50,774,700.00 | 54,315,921.00 | 3,541,221.00 | 6.97 |

| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Aprovechamientos | 574,989,300.00 | 681,272,200.00 | 106,282,900.00 | 18.48 |
| Ingresos de Origen Federal | 39,450,216,700.00 | 47,649,200,852.00 | 8,198,984,152.00 | 20.78 |
| Participaciones Federales | 10,781,181,000.00 | 11,512,267,300.00 | 731,086,300.00 | 6.78 |
| Aportaciones | 24,353,877,900.00 | 25,134,469,252.00 | 780,591,352.00 | 3.20 |
| Convenios | 4,315,157,800.00 | 11,002,464,300.00 | 6,687,306,500.00 | 154.97 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 | 1,132,653,716.00 | 1,132,653,716.00 | 100.00 |
| Ingresos de Ejerc. Anteriores | 0.00 | 19,464,878.00 | 19,464,878.00 | 100.00 |
| Empréstitos Autorizados | 0.00 | 890,000.00 | 890,000.00 | 100.00 |
| Otros Ingresos | 0.00 | 223,188,838.00 | 223,188,838.00 | 100.00 |
| Total | \$41,102,175,700.00 | \$51,530,187,489.00 | \$10,428,011,789.00 | 25.37 |

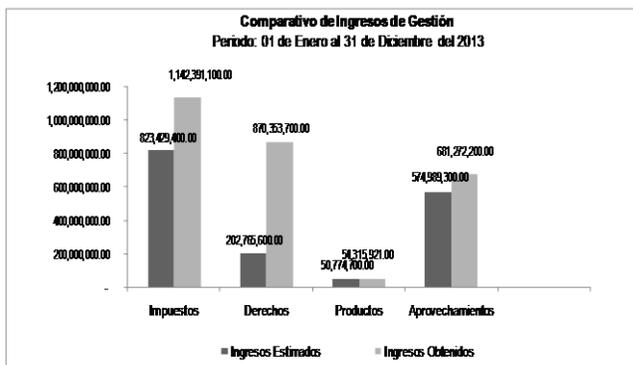
Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal Ejercicio Fiscal 2013.

Cabe destacar que, de acuerdo a las cifras reflejadas en la tabla anterior, los ingresos obtenidos por el Gobierno del Estado de Guerrero, se obtuvieron a través de los recursos ministrados por la Federación, los cuales ascendieron a \$ 47,649,200,852.00, que representan el 92.47 por ciento del total de ingresos; como se muestra en la gráfica siguiente:



4.1.1. Ingresos de Gestión

Los ingresos de gestión representan el 5.33 por ciento del total de los ingresos consolidados, están integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos recaudados por la aplicación de las potestades tributarias propias del Estado; de los cuales se recaudaron \$ 2,748,332,921.00, el incremento en este rubro respecto del ingreso estimado fue del 66.37 por ciento por encima del presupuesto autorizado. Derivado de la revisión de los ingresos propios se observó que la principal variación se originó por el cobro de Derechos los cuales tuvieron un incremento de \$ 667,588,100.00, mismos que representan el 60.89 por ciento de dicha variación. La integración de los ingresos de gestión se muestra en la gráfica siguiente:



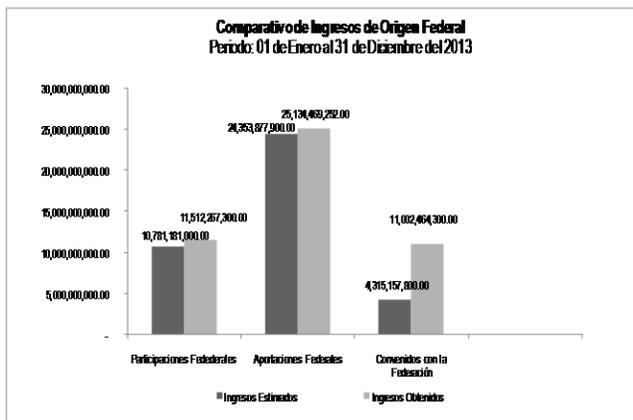
4.1.2 Ingresos de Origen Federal

El total de los recursos registrados en este rubro, incluyendo los rendimientos financieros generados, ascendió a \$ 47,649,200,852.00; los cuales representan el 92.47 por ciento de los ingresos totales captados por el Gobierno del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2013, mismos que se integran de la manera siguiente:

| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|---------------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Participaciones Federales | 10,781,181,000.00 | 11,512,267,300.00 | 731,086,300.00 | 6.78 |
| Ramo 28 | 10,781,181,000.00 | 11,512,267,300.00 | 731,086,300.00 | |
| Aportaciones Federales | 24,353,877,900.00 | 25,134,469,252.00 | 780,591,352.00 | 3.20 |
| Ramo 33 | 24,353,877,900.00 | 25,134,469,252.00 | 780,591,352.00 | |

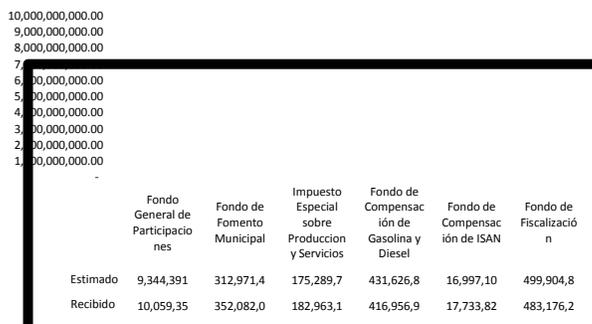
| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Convenios con la Federación | 4,315,157,800.00 | 11,002,464,300.00 | 6,687,306,500.00 | 154.97 |
| Ramo 11 | 1,435,453,000.00 | 3,540,193,600.00 | 2,104,740,600.00 | |
| Ramo 23 | 1,496,707,100.00 | 3,534,363,480.00 | 2,037,656,380.00 | |
| Ramo 12 | 1,289,383,600.00 | 2,560,036,321.00 | 1,270,652,721.00 | |
| Otros Recursos Federalizados | 13,691,500.00 | 1,117,805,295.00 | 1,104,113,795.00 | |
| Ramo 8 | 0.00 | 140,791,789.00 | 140,791,789.00 | |
| Ramo 16 | 79,922,600.00 | 69,109,337.00 | -10,813,263.00 | |
| Ramo 21 | 0.00 | 38,140,557.00 | 38,140,557.00 | |
| Ramo 20 | 0 | 2,023,921.00 | 2,023,921.00 | |
| Total | \$39,450,216,700.00 | \$47,649,200,852.00 | \$8,198,984,152.00 | 20.78 |

Del resultado del análisis a la información contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal, tal y como se muestra en la tabla anterior, destaca la importancia de los recursos captados por concepto de Aportaciones Federales inmersas en el Ramo 33, así como el incremento del 154.97 por ciento, respecto a los ingresos estimados por concepto convenios celebrados con la federación, mismos se muestran en la gráfica siguiente:



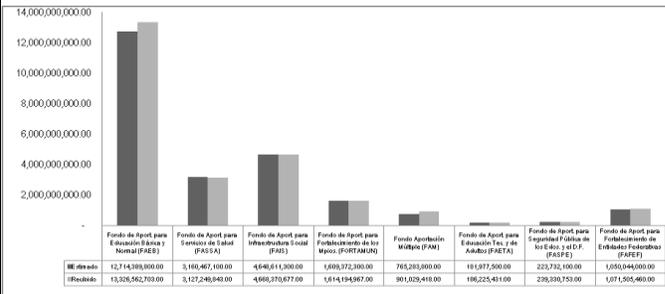
Ingresos por Participaciones Federales

Los recursos captados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones Federales a través del Ramo 28, fueron por \$11,512,267,300.00, y representaron el 24.16 por ciento del total de los ingresos provenientes de fuentes federales, los cuales, conforme a lo estipulado en el Convenio de Adhesión al Sistema de Nacional de Coordinación Fiscal, tuvieron como principal fuente de captación, los ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



Ingresos por Aportaciones Federales

Los recursos captados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Aportaciones, transferidos a través del Ramo 33, fueron por \$ 25,134,469,252.00, y representaron el 52.75 por ciento del total de los ingresos provenientes de fuentes federales, al respecto, constituyen el rubro más importante de los ingresos del Estado, toda vez que se destinaron principalmente a Educación Básica, Servicios de Salud a la Población, Infraestructura Social y Educativa, así como Apoyos de Asistencia Social a la Población. Los recursos fueron captados de la manera siguiente:



Ingresos Convenidos con la Federación

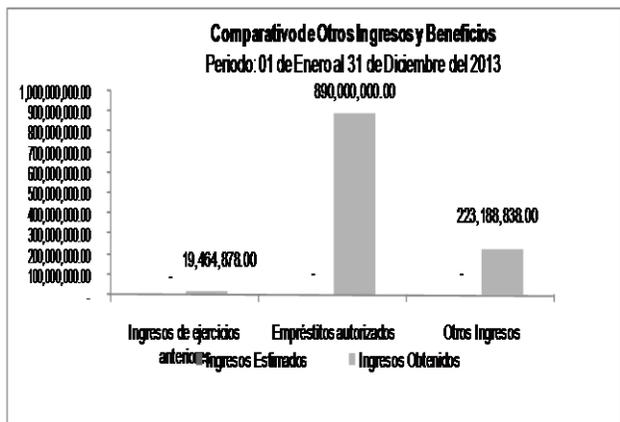
Los recursos captados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de programas y convenios celebrados con la Federación, fueron por \$ 11,002,464,300.00, y representaron el 23.09 por ciento del total de los ingresos provenientes de

fuentes federales, este rubro se integró por los recursos transferidos a través del Ramo 8, 11,12,16, 20, 21, 23, así como programas considerados dentro del concepto de otros recursos federales. Los ingresos de este rubro, fueron captados de la manera siguiente:

| | Ramo 11 Educación | Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas | Ramo 12 Salud Seguro Popular | Otros Recursos por Convenios | Ramo 8 Apoyos Directos al Campo | Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | Ramo 21 Promoción y Desarrollo Turístico | Ramo 20 Desarrollo Social |
|----------|-------------------|---|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|---|--|---------------------------|
| Estimado | 1,435,000,000.00 | 1,496,000,000.00 | 1,289,000,000.00 | 13,691,000,000.00 | - | 79,922,000,000.00 | - | - |
| Recibido | 3,540,000,000.00 | 3,534,000,000.00 | 2,560,000,000.00 | 1,117,000,000.00 | 140,790,000,000.00 | 69,109,000,000.00 | 38,140,000,000.00 | 2,023,000,000.00 |

4.1.3 Otros Ingresos y Beneficios

El Gobierno del Estado contrató un crédito con BANOBRAS por la cantidad de \$ 890,000,000.00 mismo que fue autorizado por la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado a través del Decreto No. 236, publicado en el periódico oficial No 79, alcance I, del día martes 1 de octubre de 2013. El monto de éste empréstito no fue estimado en la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013. La integración de este rubro se muestra a continuación:



4.2. Egresos

El gasto público aprobado por el Congreso del Estado en los términos del Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a \$ 41,102,175,700.00 y los egresos ejercidos fueron por la cantidad de \$ 50,358,058,600.00, que representan

el 22.52 por ciento adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

| Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|---|----------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| Gasto programable: | \$32,083,267,900.00 | \$39,536,661,700.00 | \$7,453,393,800.00 | 23.23 |
| Servicios personales | 4,352,571,000.00 | 3,467,055,600.00 | -885,515,400.00 | |
| Materiales y Suministros | 163,787,300.00 | 434,052,700.00 | 270,265,400.00 | |
| Servicios Generales | 287,813,900.00 | 1,461,993,900.00 | 1,174,180,000.00 | |
| Subsidios y Transferencias | 21,610,399,300.00 | 28,006,585,300.00 | 6,396,186,000.00 | |
| Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles | 17,510,000.00 | 281,202,200.00 | 263,692,200.00 | |
| Inversión Pública | 5,651,186,400.00 | 5,850,772,000.00 | 199,585,600.00 | |
| Inversiones financieras y Otras provisiones | 0.00 | 35,000,000.00 | 35,000,000.00 | |
| Gasto programable: | 9,018,907,800.00 | 10,821,396,900.00 | 1,802,489,100.00 | 19.99 |
| Participaciones y Aportaciones | 8,411,951,200.00 | 10,251,737,700.00 | 1,839,786,500.00 | |
| Deuda Pública | 606,956,600.00 | 569,659,200.00 | -37,297,400.00 | |

| Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|-----------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| Totales: | \$41,102,175,700.00 | \$50,358,058,600.00 | \$9,255,882,900.00 | 22.52 |

Fuente: Cuenta Anual de la Hacienda Pública Estatal Ejercicio Fiscal 2013.

El Presupuesto de Egresos estuvo financiado en un 70.13 por ciento por recursos transferidos de los fondos de aportaciones federales y convenios celebrados con la federación, 1.73 por ciento por contratación de deuda pública autorizada por el Congreso del Estado y el 28.14 por ciento restante fue financiado con participaciones federales y recursos propios obtenidos.

Gasto Programable

El gasto programable comprende tanto el gasto corriente como el de capital, así como las transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados; el incremento del 23.23 por ciento respecto al monto originalmente autorizado, fue soportado por los ingresos adicionales de orden federal que se recibieron, los cuales fueron transferidos a las dependencias que forman parte del Poder Ejecutivo y se destinaron principalmente a rubros y programas de Desarrollo Social.

Gasto no Programable

El Gasto No Programable tuvo un incremento del 19.99 por ciento y comprende las transferencias de participaciones y aportaciones a Municipios, así como el pago de amortizaciones, intereses y otros gastos por concepto de deuda pública.

Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa del gasto, tiene como propósito identificar las unidades gubernamentales a través de las cuales se realiza la asignación de los recursos financieros públicos, al respecto, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2013, los recursos ejercidos fueron asignados de acuerdo a la tabla siguiente:

| Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|-----------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| Sector Público de las | 32,690,224,400.00 | 40,216,998,700.00 | 7,526,774,300.00 | 23.02 |

| | | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| Entidades Federativas | 400.00 | 700.00 | 00.00 | |
| Sector Público no Financiero | 32,690,224,400.00 | 40,216,998,700.00 | 7,526,774,300.00 | 23.02 |
| Gobierno General Estatal | 32,690,224,400.00 | 40,216,998,700.00 | 7,526,774,300.00 | 23.02 |
| Gobierno Estatal | 29,200,281,700.00 | 34,827,967,400.00 | 5,627,685,700.00 | 19.27 |
| Poder Ejecutivo | 26,112,399,900.00 | 31,191,260,500.00 | 5,078,860,600.00 | 19.45 |
| Poder Legislativo | 463,430,500.00 | 580,016,300.00 | 116,585,800.00 | 25.16 |
| Poder Judicial | 551,342,700.00 | 571,595,200.00 | 20,252,500.00 | 3.67 |
| Órganos Autónomos | 2,073,108,600.00 | 2,485,095,400.00 | 411,986,800.00 | 19.87 |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales y No Financieros | 3,489,942,700.00 | 5,389,031,300.00 | 1,899,088,600.00 | 54.42 |
| Sector Público Municipal | 8,411,951,200.00 | 10,141,059,800.00 | 1,729,108,600.00 | 20.56 |
| Sector Público no Financiero | 8,411,951,200.00 | 10,141,059,800.00 | 1,729,108,600.00 | 20.56 |
| Gobierno General Municipal | 8,411,951,200.00 | 10,141,059,800.00 | 1,729,108,600.00 | 20.56 |
| Gobierno Municipal | 8,411,951,200.00 | 10,141,059,800.00 | 1,729,108,600.00 | 20.56 |
| Totales | \$41,102,175,600.00 | \$50,358,058,500.00 | \$9,255,882,900.00 | 22.52 |

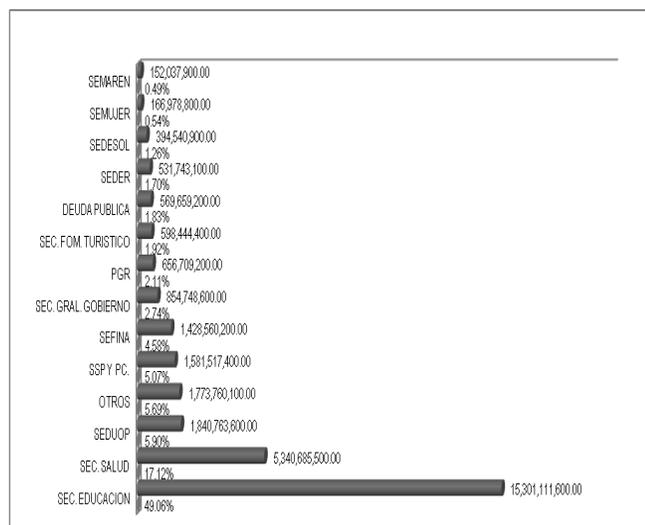
De acuerdo a las cifras presentadas, atendiendo la estructura del gasto por la Clasificación Administrativa emitido por la Comisión de Armonización Contable (CONAC), el gasto correspondiente a las Unidades Gubernamental que integran el Sector de Gobierno Estatal, presentó un incremento del 23.02 por ciento, respecto al monto del Presupuesto de Egresos autorizado, los cuales se presentaron de la siguiente manera: la Administración Central del Poder Ejecutivo registró un Incremento del 19.45 por ciento, el Poder Legislativo presentó un incremento del 25.16 por ciento; el Poder Judicial tuvo un incremento del 3.67 por ciento; los Órganos Autónomos presentaron un incremento del 19.87 por ciento, las Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo registraron un incremento del 54.42 por ciento; en este orden, los recursos destinados al Gobierno Municipal (Aportaciones y Participaciones a Municipios), se incrementaron un 20.56 por ciento.

Los recursos ejercidos por las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Central y Paraestatal del Poder Ejecutivo, durante el Ejercicio Fiscal 2013, fueron por el monto de \$ 36,580,291,800.00, distribuidos de la manera

siguiente:



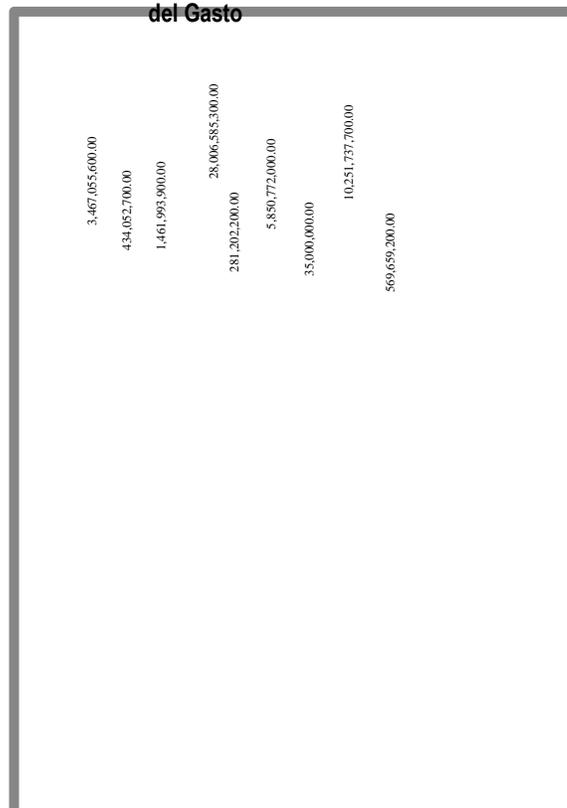
Las dependencias que integran la Administración Central del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la tabla y grafica anterior, ejercieron recursos por \$ 31,191,260,500.00, los cuales fueron financiados principalmente con recursos de origen federal, siendo relevante la asignación a los sectores de salud y educación, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Clasificación por Objeto del Gasto

La información contenida en la clasificación por objeto del gasto integrada en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, los cuales se muestran en la gráfica siguiente:

Clasificación por Objeto del Gasto



Clasificación Funcional del Gasto

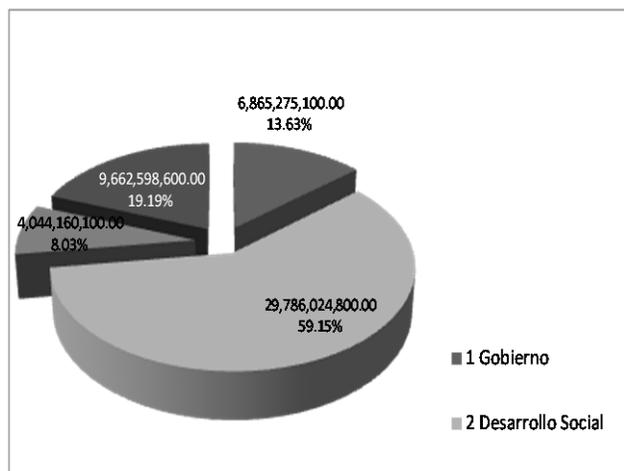
La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas, y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, como se muestra en la tabla siguiente:

Gasto Ejercido por Clasificación Funcional

| Fin Función / | Presupuesto | | Variación | |
|------------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| 1 Gobierno | 4,407,035,600.00 | 6,865,275,100.00 | 2,458,239,500.00 | 55.78 |
| 2 Desarrollo Social | 25,379,943,400.00 | 29,786,024,800.00 | 4,406,081,400.00 | 17.36 |
| 3 Desarrollo Económico | 2,295,949,600.00 | 4,044,160,100.00 | 1,748,210,500.00 | 76.14 |
| 4 Otras No | 9,019,240,000.00 | 9,662,590,000.00 | 643,350,000.00 | 7.13 |

| | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|
| Clasificadas en Funciones Anteriores | 7,100.00 | 8,600.00 | 500.00 | |
| Total | 41,102,175,700.00 | 50,358,058,600.00 | 9,255,882,900.00 | 22.52 |

Destaca por su importancia el ejercicio de recursos en el rubro de Desarrollo Social, el cual tuvo un incremento de \$ 4,406,081,400.00, que representó el 47.60 por ciento del incremento total del presupuesto ejercido, destacando los conceptos de Educación, Salud y Vivienda y Servicios a la Comunidad, en este sentido el Gobierno del Estado de Guerrero, destinó el 59.15 por ciento del presupuesto a programas y proyectos en el rubro de desarrollo social, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



4.3. Inversion Pública

El Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2013, ejerció recursos por \$ 5,850,772,000.00 por concepto de inversión pública, los cuales fueron canalizados a programas y proyectos de obras y adquisición de bienes y servicios, tales como: construcción y equipamiento de centros de salud, construcción y reparación de aulas escolares, modernización de vialidades, construcción y rehabilitación de carreteras, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado, accesos en el transporte público para personas con capacidades diferentes, proyectos asistenciales y apoyos al campo entre otros.

4.4. Deuda Pública

El Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, contrató un crédito por \$

890,000,000.00, el cual fue autorizado por el Honorable Congreso del Estado mediante Decreto No. 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 79 Alcance I, de fecha martes 01 de octubre de 2013.

El saldo total de la Deuda Pública del Estado al 31 de diciembre de 2013 ascendió a \$ 3,055,046,800.00, integrado por Deuda Directa en un importe de \$ 2,919,940,900.00 que representa un 95.60 por ciento y por deuda indirecta en un monto de \$ 135,105,900.00, representando un 4.40 por ciento, la cual corresponde a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco.

Es preciso señalar que el financiamiento de \$ 459,000,000.00 correspondientes al Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE) de acuerdo a su modalidad BONO CUPÓN CERO, no implica el pago de capital por parte del Estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el Fideicomiso Federal, por tal efecto no se presenta en las obligaciones directas del Estado, al cierre del 2013 se ha cubierto un monto acumulado de \$ 44,101,500.00.

5. Resultados de la Fiscalización

La Auditoría se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental y las disposiciones emitidas por la AGE, sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los Procedimientos de Auditoría y las Pruebas Selectivas contempladas en el Plan de Auditoría.

Se aplicaron procedimientos para verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, que se haya realizado el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los fines de acuerdo al Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

En consecuencia y atendiendo a lo señalado en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable, durante el proceso de

fiscalización que se llevó a cabo a través de revisión de gabinete y visita domiciliaria, se determinaron resultados entre los cuales destacan: diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales, falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales, diferencia de registros contra la información presentada en su cuenta pública, falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación e inapropiado control de las actividades que realizan las áreas, inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, dará seguimiento a cada una de las acciones derivadas del proceso de fiscalización.

5.1. Resumen de Observaciones

Dentro del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron 17 observaciones por un monto de \$ 9,193,022.15, las cuales se notificaron a la Entidad Fiscalizada mediante el Pliego Preventivo número: PP/AGE/ALL/IFM/ORSC/001/2014 derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, las cuales se clasificaron en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización antes señalada, y fueron incluidas en el Pliego Preventivo PP/AGE/ALL/IFM/ORSC/001/2014, para su solventación durante el mismo proceso, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley.

En atención a lo anterior, en términos del artículo 28 de la ley de la materia, el Poder Ejecutivo presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 13 observaciones preventivas por un monto de \$ 2,857,901.51, con el estatus que se ilustra a continuación:

| Tipo de Observación | Determinadas | | Solventadas | | Subsistentes | |
|---------------------|--------------|---------|-------------|---------|--------------|---------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número de | Importe |
| Consistencia | 6 | 0.00 | 2 | 0.00 | 4 | 0.00 |
| Preventivas | 7 | 0.00 | 1 | 0.00 | 6 | 0.00 |
| Correctas | 4 | 9,193,0 | 1 | 6,335,1 | 3 | 2,857,9 |

| | | | | | | |
|--|-----------|---------------------|----------|---------------------|-----------|---------------------|
| ivas | | 22.15 | | 20.64 | | 01.51 |
| Daño Patrimonial | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Por Acatamiento | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Total de número e importe observado | 17 | 9,193,022.15 | 4 | 6,335,120.64 | 13 | 2,857,901.51 |

Es preciso señalar que la AGE dará continuidad al proceso de fiscalización que nos ocupa, para lo cual formulará a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el Pliego de Observaciones respectivo, razón por la cual, los resultados presentados en este Informe no tienen carácter definitivo.

Fiscalización de Recursos Federales

La Auditoría General del Estado, con fundamento en el artículo 77, fracción V, 90 fracción XXV, 187, 188, 189 y 190 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en apego al convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización de recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado de Guerrero, sus municipios y en general, en cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría General del Estado de Guerrero; observando lo dispuesto en el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, publicado por la ASF, fiscalizó los recursos federales trasferidos al Estado de Guerrero a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado (SEGURO POPULAR). Los cuales se detallan a continuación:

Fiscalización de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)

En seguimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 emitido por la ASF; la AGE llevó a cabo la fiscalización de los recursos del FAEB a través de visita domiciliaria a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), misma que fue realizada mediante auditoría de tipo complementaria a la practicada por la ASF.

La auditoría de tipo complementaria practicada a la SEG, se realizó con el objetivo de fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, toda vez que la naturaleza de la revisión es de tipo complementaria, los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y servicios fueron aplicados por la ASF; la AGE solo aplicó procedimientos relacionados con el trabajo de campo con base en los alcances solicitados por la ASF, dentro de los cuales se revisaron 121 centros de trabajo, así como acciones de equipamiento a 15 centros de trabajo, igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social, asimismo se revisó una muestra de la nómina para verificar que la misma estuviera soportada con sus respectivos comprobantes de pago, la compatibilidad de empleo y el programa de carrera magisterial.

Fiscalización de Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

En seguimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 emitido por la ASF; la AGE llevó a cabo la fiscalización de los recursos del FASSA a través de visita domiciliaria a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, misma que fue realizada mediante auditoría de tipo complementaria a la practicada por la ASF.

La auditoría de tipo complementaria practicada a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, se realizó con el objetivo de fiscalizar la gestión de los servicios personales y el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, toda vez que la naturaleza de la revisión es de tipo complementaria, los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y servicios fueron aplicados por la ASF; la AGE solo aplicó procedimientos relacionados con el trabajo de campo con base a los alcances solicitados por la ASF, dentro de los cuales se revisaron 102 expedientes de personal; se revisó el control y entrega de medicamentos y se visitaron 22 unidades de salud rurales para verificar el personal pagado con recursos del fondo, asimismo se verificó la participación de avales ciudadanos en las unidades médicas visitadas.

Fiscalización de Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Guerrero (SEGURO POPULAR)

En seguimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 emitido por la ASF; la AGE llevó a cabo la fiscalización de los recursos del SEGURO POPULAR a través de visita domiciliaria a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, misma que fue realizada mediante auditoría de tipo complementaria a la practicada por la ASF.

La auditoría de tipo complementaria practicada a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, se realizó con el objetivo de fiscalizar la gestión de los servicios personales y el control y entrega de medicamentos; las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades; el Programa Caravanas de la Salud, el Padrón de Beneficiarios y otros conceptos del gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, toda vez que la naturaleza de la revisión es de tipo complementaria, los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y servicios fueron aplicados por la Auditoría Superior de la Federación; la Auditoría General del Estado, solo aplicó procedimientos relacionados con el trabajo de campo con base a los alcances solicitados por la ASF, dentro de los cuales se revisó la gestión del fondo; las Acciones de Promoción,

Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades; el Programa Caravanas de la Salud; otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal, el padrón de beneficiarios; se revisaron 110 expedientes de personal, así como el control y entrega de medicamentos.

5.2. Evaluación al Desempeño

La evaluación al desempeño se lleva a cabo mediante la utilización de indicadores que se determinan tomando como base la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable en su Cuenta Pública; cuyos resultados se describen a continuación:

5.2.1. Aspecto Financiero–Presupuestal

- **Liquidez**

El resultado de este indicador muestra en términos generales, la manera en que se llevó a cabo la administración del efectivo, estableciendo la disponibilidad de recursos para cubrir los compromisos a corto plazo, a menor disponibilidad se incrementa el riesgo de dificultades para afrontar pagos en el corto plazo, por lo que el índice obtenido de 5.32 veces muestra que el nivel de recursos disponibles es aceptable.

- **Margen de Seguridad**

El resultado de este indicador, igual que el anterior, se refiere a la manera en que se administra el efectivo e identifica su disponibilidad para cubrir contingencias o imprevistos, a menor margen de seguridad será menor la capacidad financiera para afrontar posibles contingencias, por lo que el resultado obtenido de 4.32 veces muestra que la capacidad que tuvo para cubrir esas contingencias fue aceptable.

- **Solvencia**

El resultado de este indicador, muestra la capacidad del Organismo para cumplir con los compromisos a largo plazo, es recomendable mantener una proporción menor a 0.50 veces de pasivos sobre activos, es decir por cada peso de deuda, contar con dos para sustentarla, por lo que el resultado obtenido de 0.23 veces, muestra que contó con suficientes activos para sustentar su deuda total, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Gestión de Nómina**

El resultado de este indicador (0.85 veces), muestra que el grado de cumplimiento en el ejercicio de los recursos autorizados presupuestalmente destinados a sueldos, salarios, bonos, compensaciones y apoyos fue suficiente, debido a que los recursos ejercidos en estos rubros fue menor a lo estimado, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Resultado Financiero**

El resultado de este indicador (1.23 veces), muestra que la aplicación del gasto estuvo respaldada mediante los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal y los recursos disponibles al inicio del ejercicio, por lo que se mantuvo un equilibrio financiero en la administración de recursos, en razón de que el ingreso fue mayor al gasto ejercido, ubicándose en el parámetro aceptable.

- **Eficiencia Recaudatoria**

El resultado de este indicador (1.25 veces), muestra que el esfuerzo realizado por la entidad para cumplir con las metas y objetivos plasmados en su Presupuesto de ingresos, en términos generales fue eficiente, ubicándose en el parámetro de aceptable, ya que los ingresos obtenidos superaron los recursos estimados.

- **Eficiencia Presupuestaria**

El resultado de este indicador (1.00 veces), muestra que del gasto ejercido fue igual al presupuesto recaudado, por lo que se ubica en el parámetro aceptable.

- **Seguimiento de la Deuda**

El resultado de este indicador, muestra que los pasivos disminuyeron en un 24.73 por ciento, con respecto a los pasivos del año anterior, los cuales fueron suficientes para contribuir con el adeudo total que se tuvo al cierre del ejercicio, por lo que se ubica en el parámetro aceptable.

5.2.2. Aspecto de Obra Pública y/o Acciones

Para evaluar el aspecto de obra y/o acciones, se seleccionó el rubro del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales, del cual no fue posible determinar el cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en el Reporte de avance físico-financiero de obra y/o acciones denominado “Informes sobre la

Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, en virtud de que dicho reporte no se elaboró de manera consolidada al cierre del ejercicio 2013, impidiendo identificar las transferencias realizadas a las dependencias ejecutoras de los fondos del Ramo 33; asimismo, no fue posible realizar una conciliación de los recursos ejercidos por cada fondo, con la balanza de comprobación de la entidad, ya que no está desagregada por fuente de financiamiento.

5.3. Recomendaciones Vinculantes

Derivado del proceso de evaluación al desempeño, se identificaron áreas de oportunidad para las cuales se enviarán a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las recomendaciones vinculantes correspondientes, mismas que se integran de la siguiente forma:

| Concepto | Número |
|--|-----------|
| Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto | 3 |
| Sobre el registro contable de las operaciones | 3 |
| En la ejecución de la obra pública y acciones sociales | 7 |
| Total de recomendaciones vinculantes | 13 |

6. Dictamen de Revisión de la Auditoría Practicada

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando para ello las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios con el objeto de obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen de la revisión de esta auditoría, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado (AGE) determinó que respecto de la muestra auditada, el Ente

Fiscalizable incurrió en determinados incumplimientos, irregularidades u omisiones; cuya acción promovida por parte de este Órgano de Fiscalización derivó en dar a conocer las observaciones que se generaron durante el proceso de fiscalización, a través del respectivo Pliego Preventivo, para que fueran atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el presente Informe de Resultados.

Determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de Control Interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa aplicable del Ente, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

En opinión de la AGE, la información presentada en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, presenta razonablemente los resultados de su gestión, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del presente Informe.

Derivado del análisis de dichos resultados, por los montos observados que no fueron solventados y por la evaluación de los indicadores de gestión, todos ellos hasta esta etapa del proceso de fiscalización se concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; y el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada es aceptable.

A efecto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la AGE formulará el respectivo Pliego de Observaciones, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, siendo éste el documento en el cual se consignará en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores, en apego al artículo 2, fracción XIX, del mismo ordenamiento.

El Auditor General del Estado
M.D. Alfonso Damián Peralta

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que los recursos por concepto de ingresos por gestión, participaciones y aportaciones federales, y convenios con la federación consignados en la Ley Número 145 de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2013, autorizado por esta Soberanía fue de \$ 41,102,175,700.00 pesos, el cual conforme al análisis determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por \$ 10,428,011,789.00 pesos, equivalentes al 25.37 por ciento respecto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Ingresos modificado al 31 de diciembre del 2013, en \$ 51,530,187,489.00 pesos.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con los alcances del Plan de auditorías derivado del programa de trabajo de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los recursos ingresados en el Gobierno del Estado y que por conducto de la Secretaría de Finanzas, captó y aplicó en el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad \$ 51,530,187,489.00 pesos, la muestra auditada del total de recursos ingresados fue de \$ 37,396,704,321.00 pesos que representan el 72.57 por ciento del total reportado en su cuenta pública del ejercicio fiscal 2013.

TERCERA.- Que el total de recursos que ingresaron provenientes de fuentes de financiamiento estatal, federal y por convenios y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, fueron por la cantidad de \$ 51,530,187,489.00 pesos, como se cita en la resolución Segunda que antecede, y como refiere el apartado 2. Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; la modificación de recursos ingresados por \$ 10,428,011,789.00 pesos, se integró por el aumento de los Ingresos de Gestión en \$ 1,096,373,921.00 pesos, el 66.37 por ciento superior al autorizado; mientras que los recursos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales, y por Convenios con la Federación, presentaron incrementos conjuntos por \$ 8,198,984,152.00 pesos, es decir, el 20.78 por ciento mayor al autorizado originalmente, y el resto tuvo su origen a recursos por \$ 1,132,653,716.00 pesos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios varios en el que se incluye la cantidad de \$ 890,000,000.00

pesos, correspondientes al crédito con BANOBRAS mismo que fue autorizado por la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado a través del Decreto No. 236, publicado en el periódico oficial No 79, alcance I, del día martes 1 de octubre de 2013. El monto de éste empréstito no fue estimado en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 enviada al Congreso del Estado, lo que justifica que inicialmente, no fueran presupuestados, aspecto que, derivado del proceso de fiscalización que realizó la Auditoría General del Estado, se constató su formalización, recepción y registro de acuerdo con la normatividad aplicable.

CUARTA.- Que los recursos ingresados por concepto de Participaciones Federales ascendieron a \$ 11,512,267,300.00 pesos, que representó el 6.78 por ciento superior al autorizado; las Aportaciones Federales sumaron la cantidad de \$ 25,134,469,252.00 pesos, representaron el 3.20 por ciento de incremento neto, y los Convenios con la Federación fueron de \$ 11,002,464,300.00 pesos, y significó un importante incremento respecto del monto autorizado en Ley de Ingresos por la cantidad de \$ 6,687,306,500.00 pesos, el 154.97 por ciento superior.

QUINTA.- Que en el Decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2013, autorizado por esta Soberanía el Presupuesto de Egresos autorizado por esta Soberanía fue de \$ 41,102,175,700.00 pesos, el cual conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, determinó al fiscalizar los registros contables, incrementos por modificaciones netas por \$ 9,255,882,900.00 pesos, equivalentes al 22.52 por ciento respecto del Presupuesto de Egresos autorizado, para quedar al 31 de diciembre de 2013 el Presupuesto de Egresos modificado por \$ 50,358,058,600.00 pesos.

SEXTA.- Que las facultades que las leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a ésta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2013, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó las dependencias del sector central, órganos autónomos y organismos públicos descentralizados que integraron la muestra seleccionada, los cuales en conjunto ascendieron a \$ 20,493,191,050.00 pesos, mismos que comparados contra el presupuesto de egresos modificado por la cantidad \$ 50,358,058,600.00 pesos, la muestra auditada representó el 40.69 por ciento del total de

recursos reportados en la cuenta pública del Gobierno Estatal en el ejercicio fiscal 2013.

SÉPTIMA.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos modificado al 31 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$ 50,358,058,600.00 pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado 4.2 Egresos, en su clasificación económica, se distribuyeron para dar cobertura presupuestal al Gasto Programable que en conjunto sumo la cantidad de \$ 39,536,661,700.00 pesos, integrado por los rubros de: Servicios Personales por \$ 3,467,055,600.00 pesos; Materiales y Suministros por \$ 434,052,700.00 pesos; Servicios Generales por \$ 1,461,993,900.00 pesos; Subsidios y Transferencias por \$ 28,006,585,300.00 pesos; Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles por \$ 281,202,200.00 pesos; Inversión Pública por \$ 5,850,772,000.00 pesos; e Inversiones financieras y Otras provisiones por \$ 35,000,000.00 pesos.

Para el Gasto No Programable se ejercieron en total \$ 10,821,396,900.00 pesos, integrada por las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios, cuyos recursos transferidos ascendieron a \$ 10,251,737,700.00 pesos; por último, por concepto del pago de amortizaciones, intereses y otros gastos por concepto de Deuda Pública se ejerció un monto de \$ 569,659,200.00 pesos.

OCTAVA.- Que de la comparación entre el Ingreso Presupuestal Modificado por \$ 51,530,187,489.00 pesos contra el Egreso Presupuestal Modificado por la cantidad de \$ 50,358,058,600.00 pesos al cierre del ejercicio fiscal 2013, se observa un superávit presupuestal, es decir, los ingresos son superiores a los egresos por \$ 1,172,128,889.00 pesos; cabe señalar que dicha diferencia, corresponde a los recursos disponibles derivados de convenios con la federación, empréstitos y otros ingresos.

NOVENA.- Que en la opinión de la Auditoría General del Estado, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y los egresos correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización

de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

DÉCIMA.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se realizó conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión, por lo cual la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos del ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la base de contabilización al reconocer los ingresos y gastos cuando se cobran o pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría

General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidas en el apartado 5.1 “Resumen de Observaciones” del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de aprobación correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado Oscar Díaz Bello, Presidente.- Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario.- Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.- Diputada Laura Arizmendi Campos.- Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Oscar Díaz Bello, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Oscar Díaz Bello:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la comisión de presupuesto y cuenta pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la evaluación del control interno, así como verificar las transferencias y control de los recursos.

Que para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, la Auditoría General del Estado, aplicó las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de auditoría generalmente aceptadas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes.

Que a efecto de obtener elementos de juicio suficientes, los programas de auditoría, derivados de la evaluación del control interno, permitieron definir los procedimientos y alcances de la revisión, aplicados sobre la base de pruebas selectivas.

Que el informe menciona que se verificó que los ingresos y egresos se hayan aplicado en apego a los ordenamientos legales siguientes:

1. Ley de coordinación fiscal,
2. Ley de ingresos de la federación,
3. Ley número 145 de ingresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013,
4. Código fiscal del estado número 429,
5. Ley número 454 de presupuesto y disciplina fiscal del estado de Guerrero,
6. Decreto número 148 del presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013,
7. Ley de obras públicas del estado número 170, y
8. Las demás leyes aplicables en la materia.

Que los ingresos en el período enero – diciembre 2013, fueron de 51,530,187.5 miles de pesos, equivalente al 25.37 % superior respecto del presupuesto original autorizado por esta soberanía, que fue de 41,102,175.7 miles de pesos.

Que en el período enero – diciembre 2013, los egresos ascendieron a la cantidad de 50,358,058.6 miles de pesos, que representaron el 22.52 % superior respecto del presupuesto original autorizado que fue de 41,102,175.7 miles de pesos .

Que derivado de la comparación entre los ingresos y los egresos modificados de enero – diciembre del 2013, se observó una diferencia por 1,172,128.9 miles de pesos, misma que se consigna en el referido informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta anual de la hacienda pública estatal, y que tuvo su origen a los recursos disponibles derivados de convenios con la federación, empréstitos y otros ingresos.

Que en la opinión del auditor general del estado, la cuenta anual de la hacienda pública estatal, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los ingresos y egresos correspondiente al período enero – diciembre del 2013, conforme con las bases y políticas de contabilización aplicadas, al reconocer los ingresos y gastos cuando se cobran o se pagan, y no cuando se devengan o realizan, respectivamente.

Que en razón con lo anteriormente manifestado, solicito respetuosamente al pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal de 2013.

Es cuánto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en

lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor, 38.

En contra, 1.

Abstenciones, 3.

Diputada Abelina, Abstención.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, del ejercicio fiscal 2013.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S

En cumplimiento a la obligatoriedad Constitucional que tiene este H. Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización

Superior de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de septiembre de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-1327-2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/LX/CPCP/3A/IPO/0120/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, suscrito por el Diputado Óscar Díaz Bello, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que hace notificó de la recepción del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, signado por el Licenciado Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0123/2014, de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el

Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º fracciones I, III y V, 2º fracciones VIII, IX y XII, 4º, 5º, 6,7,29 fracciones I, II, IV, 38,76, 77 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XII, XIV y XXXI, 90 fracciones I y XXII y 95 fracciones III, IX, y XI de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Que el presente informe se realizó conforme a los criterios de selección dando cumplimiento *al programa anual de auditorías para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.*

Que el objetivo de la revisión se enfocó a evaluar que los recursos públicos ingresados y egresados a través de transferencias y aportaciones federales y estatales *del Poder Legislativo del Estado de Guerrero*, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2013, se hayan efectuado con apego a los presupuestos de ingresos y egresos de dicho ejercicio fiscal y conforme a las disposiciones administrativas y demás normas jurídicas aplicables a los programas ejecutados, asimismo verificar que *las operaciones financieras*, presupuestarias y contables derivada de los eventos y transacciones económicas cuantificables que ésta realiza, deben reflejarse en los estados financieros básicos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Que se incluyen en este informe los resultados de la evaluación, las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente y en apego con

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a las disposiciones normativas en materia financiera y administrativa aplicable a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Que se incluye en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, las observaciones y recomendaciones vinculantes derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública en comento y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

1. Motivo del Examen

Revisar y evaluar la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a efecto de verificar principalmente que la recaudación, administración, custodia, manejo y ejercicio de aplicación de los recursos públicos se ajustaron al Principio de Legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra de las haciendas públicas de las Entidades fiscalizables; asimismo constatar la correcta aplicación de las leyes y Presupuestos de Ingresos y de Egresos, que se hayan ajustado a los criterios y normativa y que correspondan a los conceptos y a las partidas respectivas.

2. Alcance

La Auditoría General del Estado (AGE), de conformidad con su Programa Anual de Auditoría, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con un alcance del 100.00 por ciento sobre el total de los recursos ingresados y del 61.44 por ciento sobre el total de los recursos aplicados por el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, con base en pruebas selectivas, de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Universo Seleccionado | \$ 500,135,337.00 |
| Muestra Auditada | \$ 500,135,337.00 |
| Representatividad de la Muestra | 100.00% |

Del universo seleccionado de enero a diciembre de 2013 que asciende a \$ 500,135,337.00, se determinó auditar una muestra de \$ 500,135,337.00, que representa el 100.00 por ciento de alcance.

EGRESOS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Universo Seleccionado | \$ 495,735,067.00 |
| Muestra Auditada | \$ 304,574,394.00 |
| Representatividad de la Muestra | 61.44% |

Del universo seleccionado de enero a diciembre de 2013 que asciende a \$ 495,735,067.00, se determinó auditar una muestra de \$ 304,574,394.00, que representa el 61.44 por ciento de alcance.

3. Naturaleza del Examen

Revisión de Gabinete a la Cuenta Pública presentada por el Congreso del Estado de Guerrero.

4. Resultado de la Gestión Financiera

4.1. Ingresos

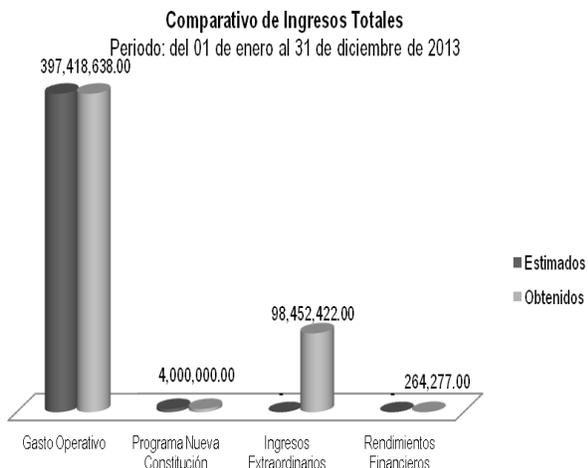
El Congreso del Estado de Guerrero, contó con un presupuesto autorizado por un importe de \$ 401,418,638.00; sin embargo los ingresos reportados por el Poder Legislativo ascendieron a la cantidad de \$500,135,337.00, cifra que superó en un 24.59 por ciento adicional al presupuesto originalmente aprobado, como se muestra en la tabla siguiente:

| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|-----------------------------|----------------|----------------|---------------|----------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Asignaciones presupuestales | 401,418,638.00 | 401,418,638.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gasto Operativo | 397,418,638.00 | 397,418,638.00 | 0.00 | 0.00 |
| Programa Nueva Constitución | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos | 0.00 | 98,716,699.00 | 98,716,699.00 | 100.00 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.00 | 98,452,422.00 | 98,452,422.00 | 100.00 |

| | | | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|------------------|--------|
| Rendimientos Financieros | 0.00 | 264,277.00 | 264,277.00 | 100.00 |
| Total | \$ 401,418,638.00 | \$ 500,135,337.00 | \$ 98,716,699.00 | 24.59 |

Fuente: Cuenta Anual del Poder Legislativo del Ejercicio Fiscal 2013.

Derivado del análisis a la información contenida en la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero, se observa que los ingresos captados durante el Ejercicio Fiscal 2013, presentan un incremento global del 24.59 por ciento sobre el presupuesto autorizado, es importante mencionar que los recursos asignados por los conceptos de Gasto Operativo y Programa Nueva Constitución no tuvieron modificaciones, la variación se da en los rubros de Ingresos Extraordinarios y Rendimientos Financieros tal como se muestra en la gráfica siguiente:



4.2. Egresos

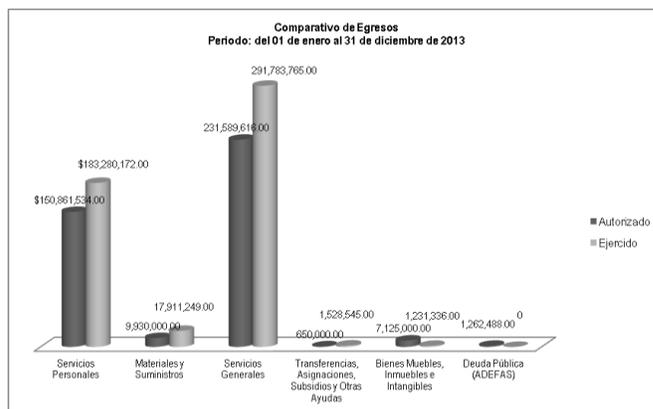
Considerando el Principio de Equilibrio Presupuestal, el presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 del Congreso del Estado de Guerrero, ascendió a \$401,418,638.00, y se ejercieron egresos por la cantidad de \$495,735,067.00, registrándose un incremento de \$94,316,429.00 que representa un 23.50 por ciento adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

| Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|----------------------|----------------|----------------|---------------|----------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| Servicios Personales | 150,861,534.00 | 183,280,172.00 | 32,418,638.00 | 21.49 |

| | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------|---------|
| Materiales y Suministros | 9,930,000.00 | 17,911,249.00 | 7,981,249.00 | 80.38 |
| Servicios Generales | 231,589,616.00 | 291,783,765.00 | 60,194,149.00 | 25.99 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 650,000.00 | 1,528,545.00 | 878,545.00 | 135.16 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 7,125,000.00 | 1,231,336.00 | -5,893,664.00 | -82.72 |
| Deuda Pública (ADEFAS) | 1,262,488.00 | 0.00 | -1,262,488.00 | -100.00 |
| Totales | 401,418,638.00 | 495,735,067.00 | 94,316,429.00 | 23.50 |

Fuente: Cuenta Anual del Poder Legislativo del Ejercicio Fiscal 2013.

Como se muestra en el cuadro anterior, los egresos reportados por el Congreso del Estado de Guerrero, tuvieron un incremento del 23.50 por ciento destacando las variaciones relativas en los Capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 135.16 por ciento; Materiales y Suministros 80.38; Servicios Personales 21.49; Servicios Generales 25.99 por ciento respectivamente y la disminución en los capítulos de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en un 82.72 por ciento y Deuda Pública en un 100.00 por ciento, como se muestra en la gráfica siguiente:



El Poder Legislativo del Estado de Guerrero, no realizó Obra Pública en el Ejercicio Fiscal 2013.

4.4. Deuda Pública

El Poder Legislativo del Estado de Guerrero no realizó contratación de Deuda Pública en el Ejercicio Fiscal 2013.

5. Resultados de la Fiscalización

La Auditoría se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental y las disposiciones emitidas por la AGE, sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; se aplicaron los Procedimientos de Auditoría y las Pruebas Selectivas contempladas en el Plan de Auditoría.

Se aplicaron procedimientos para verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, que se haya llevado a cabo el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los fines de acuerdo al Decreto 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

En consecuencia y atendiendo lo señalado en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable, durante el proceso de fiscalización realizada a través de Revisión de Gabinete, se determinaron resultados entre los cuales destacan: diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales; diferencia de registros contables contra la información presentada en su Cuenta Pública; falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación en materia de armonización contable; deficiencias en recuperación de Cuentas por Cobrar; falta de transparencia en la cancelación de cuentas; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.

5.1. Resumen de Observaciones

Dentro del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron 19 observaciones por un monto de \$2,481,579.86, las cuales se notificaron a la Entidad Fiscalizada mediante el Pliego Preventivo PP/AGE/AESG/PL/2013, para su solventación durante el mismo proceso, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley.

En atención a lo anterior, en términos del artículo 28 de la ley de la materia, el Poder Legislativo presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 14 observaciones preventivas por un monto de \$1,219,500.00, con el estatus que se ilustra a continuación:

| Tipo de Observación | Determinadas | | Solventadas | | Subsistentes | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| De Consistencia | 8 | 0.00 | 0 | 0.00 | 8 | 0.00 |
| Preventivas | 6 | 0.00 | 1 | 0.00 | 5 | 0.00 |
| Correctivas | 5 | 2,481,579.86 | 4 | 1,262,079.86 | 1 | 1,219,500.00 |
| Daño Patrimonial | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Por Acatamiento | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Total de número e importe Observado | 19 | 2,481,579.86 | 5 | 1,262,079.86 | 14 | 1,219,500.00 |

Es preciso señalar que la AGE dará continuidad al proceso de fiscalización que nos ocupa, para lo cual formulará a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el Pliego de Observaciones respectivo, razón por la cual, los resultados presentados en este Informe no tienen carácter definitivo.

5.2. Evaluación al Desempeño

La evaluación al desempeño se lleva a cabo mediante la utilización de indicadores que se determinan tomando como base la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable en su Cuenta Pública; cuyos resultados se describen a continuación:

5.2.1. Aspecto Financiero-Presupuestal

- **Liquidez**

El resultado de este indicador muestra en términos generales, la manera en que se llevó a cabo la

administración del efectivo, estableciendo la disponibilidad de recursos para cubrir los compromisos a corto plazo, a menor disponibilidad se incrementa el riesgo de dificultades para afrontar pagos en el corto plazo, por lo que el índice obtenido de 0.89 veces muestra que el nivel de recursos disponibles es no aceptable.

- **Margen de Seguridad**

Se refiere a la manera en que se administra el efectivo e identifica su disponibilidad para cubrir contingencias o imprevistos, a menor margen de seguridad será menor la capacidad financiera para afrontar posibles contingencias, por lo que el resultado obtenido de -0.11 veces muestra que la capacidad para cubrir esas contingencias fue no aceptable.

- **Solvencia**

Muestra la capacidad de la Entidad para cumplir con los compromisos a largo plazo, es recomendable mantener una proporción menor a 0.5 veces de pasivos sobre activos, es decir por cada peso de deuda, contar con dos para sustentarla, por lo que el resultado obtenido de 0.60 veces muestra que no contó con suficientes activos para sustentar su deuda total, ubicándose en el parámetro no aceptable.

- **Gestión de Nómina**

El resultado de este indicador (1.21 veces), evidencia que el grado de cumplimiento en el ejercicio de los recursos autorizados presupuestalmente destinados a Sueldos, Salarios y Prestaciones fue insuficiente, debido a que los recursos ejercidos en estos rubros superó lo estimado, ubicándose en el parámetro no aceptable.

- **Resultado Financiero**

El resultado de este indicador (1.01 veces), hace evidente que la aplicación del gasto estuvo respaldada en su totalidad mediante los ingresos obtenidos durante el Ejercicio Fiscal y los recursos disponibles al inicio del ejercicio, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Eficiencia Recaudatoria.**

Esta cifra de 1.25 veces, patentiza que el esfuerzo realizado por la Entidad para cumplir con las metas y objetivos plasmados en su presupuesto de ingresos, en términos generales fue eficiente, ubicándose en el parámetro de aceptable, ya que la recaudación realizada superó los recursos estimados.

- **Eficiencia Presupuestaria**

El resultado de este indicador muestra que el gasto ejercido fue mayor en 1.23 veces al gasto Presupuestado, en razón de que se ejercieron recursos que no fueron presupuestados, ubicándose en el parámetro no aceptable.

- **Seguimiento de la Deuda**

El resultado de este indicador, muestra que al cierre del Ejercicio, los pasivos aumentaron en un 6.12 por ciento con respecto a los pasivos del año anterior, ubicándose en el parámetro no aceptable.

5.2.2. Aspecto de Obra Pública y/o Acciones

El aspecto de obra pública y/o acciones no se pudo evaluar, en virtud de que la entidad no presentó su Programa Operativo Anual, argumentando, que al ser un Órgano de Gobierno que no ejecuta, ni diseña políticas públicas, por tanto no cuenta con un diagnóstico de objetivos, metas, programas, proyectos ni de cuantificación cualitativa o cuantitativa de sus acciones.

5.3. Resumen de Recomendaciones Vinculantes

Derivado del proceso de Evaluación al Desempeño, se identificaron áreas de oportunidad para las cuales se enviarán a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las recomendaciones vinculantes correspondientes, mismas que se integran de la siguiente forma:

| Concepto | Número |
|--|--------|
| Sobre la captación de ingresos | 0 |
| Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto | 7 |
| Manejo de sus Pasivos y Deuda Pública | 4 |

| | |
|--|----|
| Sobre el registro contable de las operaciones | 1 |
| En la ejecución de la Obra Pública y Acciones Sociales | 4 |
| Total de recomendaciones vinculantes | 16 |

6. Dictamen de Revisión de la Auditoría Practicada

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando para ello las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios con el objeto de obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen de la revisión de esta auditoría, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado (AGE) determinó que respecto de la muestra auditada, el Ente Fiscalizable incurrió en determinados incumplimientos, irregularidades u omisiones; cuya acción promovida por parte de este Órgano de Fiscalización derivó en dar a conocer las observaciones que se generaron durante el proceso de fiscalización, a través del respectivo Pliego Preventivo, para que fueran atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el presente Informe de Resultados.

Determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de Control Interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa aplicable del Ente, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

En opinión de la AGE, la información presentada en la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, presenta razonablemente los resultados de su gestión, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del presente Informe.

Derivado del análisis de dichos resultados, por los montos observados que no fueron solventados y por la evaluación de los indicadores de gestión, todos ellos hasta esta etapa del proceso de fiscalización se concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; y el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada es aceptable.

A efecto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la AGE formulará el respectivo Pliego de Observaciones, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, siendo éste el documento en el cual se consignará en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores, en apego al artículo 2, fracción XIX, del mismo ordenamiento.

El Auditor General del Estado
M.D. Alfonso Damián Peralta

Derivadas del análisis realizado por los Diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que los ingresos autorizados por esta Soberanía fueron de \$ 401,418,638.00 pesos, y conforme al análisis determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por \$ 98,716,699.00 pesos, equivalentes al 24.59 % respecto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Ingresos

Obtenidos al 31 de diciembre del 2013, en \$ 500,135,337.00 pesos.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con el alcance de la revisión de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los recursos y aportaciones que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero registró, administró, ejerció y aplicó en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo establecido y aprobado en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable; de dichos recursos se determinó revisar un monto de \$ 500,135,337.00 pesos, por lo que la muestra auditada representó el 100.00 por ciento, respecto del total de recursos ingresados.

TERCERA.- Que los egresos autorizados por esta Soberanía, guardando equilibrio presupuestal respecto de los ingresos autorizados, fueron de \$ 401,418,638.00 pesos, y conforme al análisis determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por \$ 94,316,429.00 pesos, equivalentes al 23.50 % respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Egresos Ejercidos al 31 de diciembre del 2013, en \$ 495,735,067.00 pesos.

CUARTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a ésta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos ejercidos reportados en la Cuenta Pública del Poder Legislativo del ejercicio fiscal 2013, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó fiscalizar una muestra de \$ 304,574,394.00 pesos, mismos que comparados contra el presupuesto de egresos ejercidos por la cantidad \$ 495,735,067.00 pesos, la muestra auditada representó el 61.44 % del total de recursos reportados en la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado en el ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- Que de la comparación entre el Ingreso Presupuestal Obtenido por \$ 500,135,337.00 pesos contra el Egreso Presupuestal Ejercido por la cantidad de \$ 495,735,067.00 pesos al cierre del ejercicio fiscal 2013, se observa un superávit presupuestal, es decir, los ingresos son superiores a los egresos por \$ 4,400,270.00 pesos; cabe señalar que dicha diferencia, corresponde a los recursos disponibles al cierre del ejercicio.

SEXTA.- Que en el apartado 5.1 Resumen de Observaciones, durante el proceso de fiscalización, se determinaron diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales; diferencia de registros contables contra la información presentada en su Cuenta Pública; falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación en materia de armonización contable; deficiencias en recuperación de Cuentas por Cobrar; falta de transparencia en la cancelación de cuentas; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.

SEPTIMA.- Que en la opinión de la Auditoría General del Estado, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, la Cuenta Pública Anual del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y los egresos correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del Informe de Resultados en comento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII y 62 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO_____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el apartado 5.1 "Resumen de Observaciones" del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización

superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Octubre 17 de 2014.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

La vicepresidenta Julieta Fernández Márquez:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Laura Arizmendi Campos, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Laura Arizmendi Campos:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la

evaluación del control interno, así como verificar las transferencias y control de los recursos.

Que para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Legislativo, La Auditoría General del Estado, aplicó las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de Auditoría generalmente aceptadas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes.

Que a efecto de obtener elementos de juicio suficientes, los programas de Auditoría, derivados de la evaluación del control interno, permitieron definir los procedimientos y alcances de la revisión, aplicados sobre la base de pruebas selectivas.

Que el informe menciona que se verificó que los ingresos y egresos se hayan aplicado en apego a los ordenamientos legales siguientes:

1. Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero,
2. Ley Número 145 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2013,
3. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
4. Decreto Número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013,
5. Ley de Obras Públicas del Estado Número 170, y
6. las demás leyes aplicables en la materia.

Que los ingresos en el período enero – diciembre 2013, fueron de 500,135,337.00 pesos, equivalente al 24.59 % superior respecto del presupuesto original autorizado por esta Soberanía, que fue de 401,418,638.00 pesos.

Que en el período enero – diciembre 2013, los egresos ascendieron a la cantidad de 495,735,067.00 pesos, que representaron el 23.50 % superior respecto del presupuesto original autorizado que fue de 401,418,638.00 pesos .

Que derivado de la comparación entre los ingresos y los egresos modificados de enero – diciembre del 2013, se observó una diferencia por 4,400,270.00 pesos, y que tuvo su origen a los recursos disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2013.

Que en la opinión del auditor general del Estado, la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Legislativo, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los

ingresos y egresos correspondiente al período enero – diciembre del 2013, conforme con las bases y políticas de contabilización aplicadas, al reconocer los ingresos y gastos cuando se cobran o se pagan, y no cuando se devengan o realizan, respectivamente.

Que en razón con lo anteriormente manifestado, solicito respetuosamente al Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Guerrero del Ejercicio Fiscal de 2013.

Es cuanto,

Muchas gracias.

La vicepresidenta Julieta Fernández Márquez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dé segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2013.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

En cumplimiento a la obligatoriedad Constitucional que tiene este H. Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales, fue enviado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 30 de septiembre de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-1327-2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/LX/CPCP/3A/1PO/0120/2014, de fecha 7 de

octubre de 2014, suscrito por el Diputado Óscar Díaz Bello, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que hace notificó de la recepción del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, signado por el Licenciado Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0123/2014, de fecha 14 de octubre del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º fracciones I, III y V, 2º fracciones VIII, IX y XII, 4º, 5º, 6,7,29 fracciones I, II,IV, 38,76, 77 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XII, XIV y XXXI, 90 fracciones I y XXII y 95 fracciones III, IX, y XI de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Que el presente informe se realizó conforme a los criterios de selección dando cumplimiento *al programa anual de auditorías para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013, considerando la*

importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Que el objetivo de la revisión se enfocó a evaluar que los recursos públicos ingresados y egresados a través de transferencias y aportaciones federales y estatales *del Poder Judicial del Estado de Guerrero*, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2013, se hayan efectuado con apego a los presupuestos de ingresos y egresos de dicho ejercicio fiscal y conforme a las disposiciones administrativas y demás normas jurídicas aplicables a los programas ejecutados, asimismo verificar que *las operaciones financieras*, presupuestarias y contables derivada de los eventos y transacciones económicas cuantificables que ésta realiza, deben reflejarse en los estados financieros básicos de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Que se incluyen en este informe los resultados de la evaluación, las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente y en apego con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a las disposiciones normativas en materia financiera y administrativa aplicable a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Que se incluye en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, las observaciones y recomendaciones vinculantes derivados de la revisión y fiscalización a la Cuenta de la Hacienda Pública en comento y contiene la opinión de la Auditoría General del Estado sustentada en la realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

1. Motivo del Examen

Revisar y evaluar la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a efecto de verificar principalmente que la recaudación, administración, custodia, manejo y ejercicio de aplicación de los recursos públicos se ajustaron al Principio de Legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra de las haciendas públicas de las Entidades fiscalizables; asimismo constatar la correcta aplicación de las leyes y Presupuestos de Ingresos y de Egresos, que se hayan ajustado a los criterios y normativa y que correspondan a los conceptos y a las partidas respectivas.

2. Alcance

La Auditoría General del Estado (AGE), de conformidad con su Programa Anual de Auditorías, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, con un alcance del 100 por ciento del total de los recursos ingresados y del 38.19 por ciento sobre el total de los recursos aplicados por el Poder Judicial del Estado de Guerrero, con base en pruebas selectivas, de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS

Universo Seleccionado \$ 607,179,826.00
 Muestra Auditada \$ 607,179,826.00
 Representatividad de la Muestra 100.00%

Del universo seleccionado del Área de Ingresos que asciende a \$ 607,179,826.00, se determinó auditar una muestra de \$ 607,179,826.00, que representa el 100.00 por ciento de alcance.

EGRESOS

Universo Seleccionado \$ 614,631,275.00
 Muestra Auditada \$ 230,089,155.00
 Representatividad de la Muestra 37.44%

Del universo seleccionado del Área de Egresos que asciende a \$ 614,631,275.00, se determinó auditar una muestra de \$ 230,089,155.00, que representa el 37.44 por ciento de alcance.

3. Naturaleza del Examen

Visita Domiciliaria al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para las revisiones de tipo financiero y presupuestal

4. Resultado de la Gestión Financiera

4.1. Ingresos

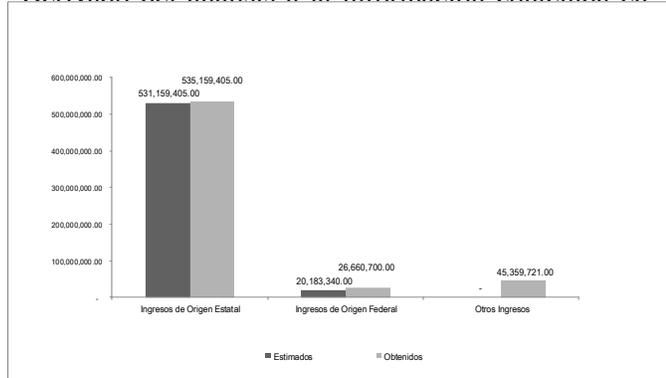
El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 autorizado por el Congreso del Estado ascendió a \$ 551,342,745.00, los ingresos reportados por el Poder Judicial fueron por la cantidad de \$ 607,179,826.00, que representan el 10.13 por ciento adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| Ingresos de Origen Estatal | 531,159,405.00 | 535,159,405.00 | 4,000,000.00 | 0.75 |
| Aportaciones | 531,159,405.00 | 535,159,405.00 | 4,000,000.00 | 0.75 |
| Ingresos de Origen Federal | 20,183,340.00 | 26,660,700.00 | 6,477,360.00 | 32.09 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | 20,183,340.00 | 7,000,000.00 | -13,183,340.00 | -65.32 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 0.00 | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | N.D. |
| SETEC (Convenio de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la | 0.00 | 9,660,700.00 | 9,660,700.00 | N.D. |

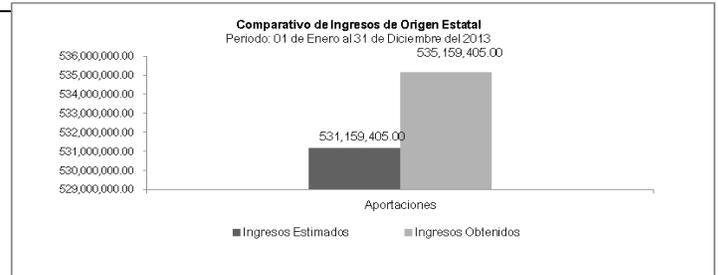
| Concepto | Ingresos | | Variación | |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------|
| | Estimados | Obtenidos | Absoluta | Relativa |
| implementación de la reforma penal en el Estado de Guerrero) | | | | |
| Otros Ingresos | 0.00 | 45,359,721.00 | 45,359,721.00 | N.D. |
| Intereses Bancarios | 0.00 | 293,427.00 | 293,427.00 | N.D. |
| Recuperación de Seguros de Activos | 0.00 | 8,957.00 | 8,957.00 | N.D. |
| Otros Ingresos | 0.00 | 45,057,337.00 | 45,057,337.00 | N.D. |
| Total | 551,342,745.00 | 607,179,826.00 | 55,837,081.00 | 10.13 |

Fuente: Cuenta Anual del Poder Judicial del Ejercicio Fiscal 2013.
N.D. No Determinable.

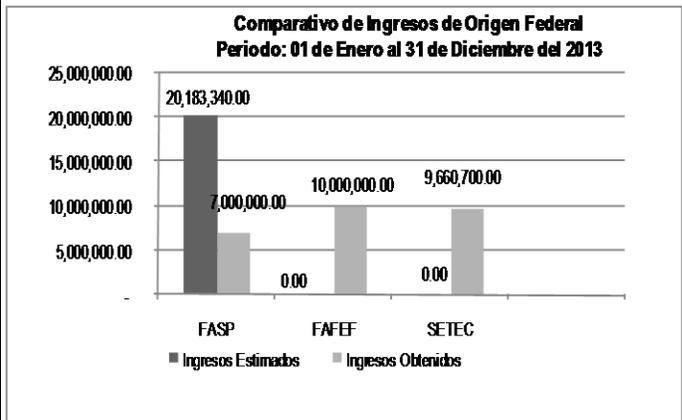
Derivado del análisis a la información contenida en



Los ingresos de origen estatal tuvieron un incremento absoluto de \$4,000,000.00 representando una variación del 0.75 por ciento respecto del monto estimado en el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio fiscal 2013.



Los ingresos de origen federal presupuestados originalmente para el financiamiento de obras, tuvieron una disminución en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública; sin embargo se complementaron con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Fafef) y los ingresos obtenidos a través del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Guerrero (Setec), cabe señalar que al 31 de diciembre de 2013, de los ingresos asignados por concepto de Setec por un monto de \$ 13,801,000.00 solo habían sido transferidos \$ 9,660,700.00, quedando un remanente por transferir de \$ 4,140,300.00; de igual forma de los recursos presupuestados por el FASP por \$12,000,000.00, existía al cierre del Ejercicio un saldo no transferido por \$5,000,000.00.



4.2. Egresos

Considerando el Principio de Equilibrio Presupuestal, el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 ascendió a \$551,342,745.00, y los Egresos reportados fueron por la cantidad de \$614,631,275.00 que representan el 11.48 por ciento adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

| Concepto | Presupuesto | | Variación | |
|----------------|-------------|----------|-----------|----------|
| | Autorizado | Ejercido | Absoluta | Relativa |
| Gasto Programa | | | | |

| ble: | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------|
| Financiado con recursos Estatales | 531,159,405.00 | 588,263,14.00 | 57,103,709.00 | 10.75 |
| Servicios Personales | 427,037,639.00 | 469,010,792.00 | 41,973,153.00 | 9.83 |
| Materiales y Suministros | 24,268,446.00 | 21,312,670.00 | -2,955,776.00 | -12.18 |
| Servicios Generales | 36,861,988.00 | 39,706,287.00 | 2,844,299.00 | 7.72 |
| Subsidios y Transferencias | 30,465,840.00 | 40,408,200.00 | 9,942,360.00 | 32.63 |
| Bienes Muebles | 10,625,492.00 | 12,153,027.00 | 1,527,535.00 | 14.38 |
| Inversión pública | 1,900,000.00 | 5,672,138.00 | 3,772,138.00 | 198.53 |
| Financiado con recursos Federales | 20,183,340.00 | 26,368,161.00 | 6,184,821.00 | -30.64 |
| Inversión pública (Obras y Acciones) | 20,183,340.00 | 26,368,161.00 | 6,184,821.00 | 30.64 |
| Total | 551,342,745.00 | 614,631,275.00 | 63,288,530.00 | 11.48 |

Fuente: Cuenta Anual del Poder Judicial del Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos ejercidos por el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fueron financiados en un porcentaje de 95.71 por recursos de origen Estatal; el 4.29 por ciento restante, fue financiado por recursos de origen Federal, éste último integrado por recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Fafef) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); asimismo con recursos adicionales derivados del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma Penal en el Estado de Guerrero, tales como la Especialización de Jueces, Talleres de Capacitación Inicial a Personal de Apoyo, Conciliadores, así como

Defensores Públicos en el Sistema de Justicia Penal, entre otros.

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, registró recursos comprometidos por un monto de \$9,140,300.00 por concepto de inversión pública, correspondiente a la Implementación y Acondicionamiento de la Infraestructura para el Nuevo Sistema de Justicia Penal; y al cual el 31 de diciembre de 2013, no le habían sido ministrados los recursos asignados a través del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma Penal en el Estado de Guerrero por un importe de \$4,140,300.00 y los estimados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública por la cantidad de \$5,000,000.00.

4.3. Obra Pública

La inversión pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, ascendió a \$ 32,040,299.00, de los cuales se destinaron \$ 5,672,138.00 recursos de origen Estatal para la modernización de la Ciudad Judicial de Chilpancingo; asimismo se destinaron recursos de origen Federal por \$26,368,161.00 para la ejecución de obras y acciones con respecto a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Guerrero, tales como la construcción de salas de juicios orales en la Ciudad Judicial de Chilpancingo y en el Centro de Readaptación Social de Técpan de Galeana, así como la construcción de Salas de Ejecución en los Centros de Readaptación Social de Iguala y Chilpancingo; Capacitación y Especialización de Jueces, Defensores de Oficio, Personal de Apoyo; Formación Inicial de Conciliadores y Mediadores; así como Equipamiento Tecnológico.

4.4. Deuda Pública

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, no realizó contratación de Deuda Pública en el Ejercicio Fiscal 2013.

5. Resultados de la Fiscalización

La Auditoría se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las disposiciones emitidas por la Auditoría General, sobre la información proporcionada por la Entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; se aplicaron los Procedimientos de Auditoría y las Pruebas Selectivas contempladas en el Plan de Auditoría.

Se aplicaron procedimientos para verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que se haya realizado el registro contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normativa y la consecución de los fines de acuerdo al Decreto de Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013.

En consecuencia y atendiendo lo señalado en la Ley de Fiscalización Número 1028 y demás normatividad aplicable, durante el proceso de fiscalización que se llevó a cabo a través de revisión de gabinete y visita domiciliaria, se determinaron resultados entre los cuales destacan: diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales; falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o disposiciones legales; falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación en materia de armonización contable; operaciones o bienes no registrados.

5.1. Resumen de Observaciones

Dentro del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron 16 observaciones por un monto de \$748,196.24, las cuales se notificaron a la Entidad Fiscalizada mediante el Pliego Preventivo PP/AGE/ALL/IFM/002/2014, para su solventación durante el mismo proceso, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley.

En atención a lo anterior, en términos del artículo 28 de la ley de la materia, el Poder Judicial presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 11 observaciones preventivas por un monto de \$748,196.24, con el estatus que se ilustra a continuación:

| Tipo de Observación | Determinadas | | Solventadas | | Subsistentes | |
|-------------------------------------|--------------|------------|-------------|---------|--------------|------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Consistencia | 2 | 0.00 | 1 | 0.00 | 1 | 0.00 |
| Preventivas | 8 | 0.00 | 2 | 0.00 | 6 | 0.00 |
| Correctivas | 6 | 748,196.24 | 2 | 0.00 | 4 | 748,196.24 |
| Daño Patrimonial | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Por Acatamiento | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 |
| Total de número e importe Observado | 16 | 748,196.24 | 5 | 0.00 | 11 | 748,196.24 |

Es preciso señalar que la AGE dará continuidad al proceso de fiscalización que nos ocupa, para lo cual formulará a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el Pliego de Observaciones respectivo, razón por la cual, los resultados presentados en este Informe no tienen carácter definitivo.

5.2 Evaluación al Desempeño

La evaluación al desempeño se lleva a cabo mediante la utilización de indicadores que se determinan tomando como base la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable en su Cuenta Pública; cuyos resultados se describen a continuación:

5.2.1 Aspecto Financiero-Presupuestal

- **Liquidez**

El resultado de este indicador muestra en términos generales, la manera en que se llevó a cabo la administración del efectivo, estableciendo la disponibilidad de recursos para cubrir los compromisos a corto plazo, a menor disponibilidad se incrementa el riesgo de dificultades para afrontar pagos en el corto plazo, por lo que el índice obtenido de 0.36 veces muestra que el nivel de recursos disponibles es no aceptable.

- **Margen de Seguridad**

Se refiere a la manera en que se administra el efectivo e identifica su disponibilidad para cubrir contingencias o imprevistos, a menor margen de seguridad será menor la capacidad financiera para afrontar posibles contingencias, por lo que el resultado obtenido de -0.64 veces muestra que la capacidad para cubrir esas contingencias fue no aceptable.

- Solvencia

Este indicador, muestra la capacidad de la entidad para cumplir con los compromisos a largo plazo, es recomendable mantener una proporción menor a 0.5 veces de pasivos sobre activos, es decir por cada peso de deuda, contar con dos para sustentarla, por lo que el resultado obtenido de 0.28 veces muestra que contó con suficientes activos para sustentar su deuda total, ubicándose en el parámetro aceptable.

- Gestión de Nómina

Este indicador (1.00 veces) evidencia que el grado de cumplimiento en el ejercicio de los recursos autorizados presupuestalmente destinados a Sueldos, Salarios y Prestaciones fue suficiente, debido a que los recursos ejercidos en estos rubros no superaron a lo estimado, ubicándose en el parámetro aceptable.

- Resultado Financiero

El resultado de este indicador (1.02 veces), muestra que la aplicación del gasto estuvo respaldada en su totalidad mediante los ingresos obtenidos durante el Ejercicio Fiscal y los recursos disponibles al inicio del ejercicio, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- Eficiencia Recaudatoria.

El valor obtenido (1.10 veces) muestra el esfuerzo realizado por la Entidad, para cumplir con las metas y objetivos plasmados en su presupuesto de ingresos, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- Eficiencia Presupuestaria

El resultado de este indicador, muestra que el gasto ejercido fue igual a 1.00 vez el gasto presupuestado, en razón de que los recursos ejercidos se realizaron de acuerdo a lo presupuestado, ubicándose en el parámetro aceptable.

- Seguimiento de la Deuda

El resultado de este indicador, muestra que al cierre del Ejercicio, los pasivos aumentaron en un 33.23 por ciento con respecto a los pasivos del año anterior, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

5.2.2 Aspecto de Obra Pública y/o Acciones

- Nivel de autorización

El resultado de este indicador (113.33 por ciento), muestra que de las 17 obras y/o acciones ejecutadas por la entidad, dos no fueron autorizadas en su Programa de Inversión, ubicándose en el parámetro no aceptable.

- Cumplimiento en la ejecución del programa de inversión en obras y/o acciones

Muestra la capacidad de planeación y seguimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas; de acuerdo a su calendarización, y derivado de la revisión de su reporte del Programa de ejecución de las obras, calendarizado y desagregado, se detectaron tres obras y/o acciones terminadas fuera del plazo, ubicándose en el parámetro no aceptable, al obtener como resultado el 17.65 por ciento.

- Cumplimiento en el monto del programa de inversión

El resultado de este indicador, muestra que la planeación y seguimiento en la ejecución del monto de los recursos destinados a las obras y/o acciones programadas fue deficiente, en razón de que no se aplicaron todos los recursos estimados, ubicándose en el parámetro no aceptable al obtener un 50.89 por ciento. Cabe hacer mención que la variable Monto de las Obras y/o Acciones Ejecutadas, se obtuvo de la Balanza de Comprobación.

- Orientación de los recursos invertidos en obras y/o acciones

El resultado de este indicador, muestra el porcentaje que representan los recursos ejercidos en localidades diferentes a la cabecera municipal con relación al monto total ejercido en obras y/o acciones, ubicándose en el parámetro no aceptable al obtener un 17.04 por ciento.

- Orientación de las obras y/o acciones

El resultado de este indicador, muestra el porcentaje que representan las obras y/o acciones ejecutadas y entregadas en localidades diferentes a la cabecera municipal, con relación al total de las obras y/o acciones ejecutadas y entregadas, ubicándose en el parámetro aceptable al obtener un 52.94 por ciento.

- Capacidad de ejecución de obras

Arroja que las obras programadas, se hayan terminado. Cabe hacer mención que la Entidad incluyó en su Programa de inversión 16 obras, de las cuales 13 cumplieron con las metas y objetivos programados, por lo que el resultado de este indicador (81.25 por ciento), se ubica en el parámetro no aceptable.

- Capacidad de ejecución de acciones

Este indicador muestra que las acciones programadas, se hayan terminado. Cabe hacer mención que la Entidad reporta en su Balanza de comprobación la realización de dos acciones que no se incluyeron en el Programa de Inversión, por lo que el resultado de este indicador (0.00 por ciento), se ubica en el parámetro no aceptable.

5.3 Recomendaciones Vinculantes

Derivado del proceso de evaluación al desempeño, se identificaron áreas de oportunidad para las cuales se enviarán a la Entidad Fiscalizada, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las recomendaciones vinculantes correspondientes, mismas que se integran de la siguiente forma:

| Concepto | Número |
|--|--------|
| Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto | 4 |
| Manejo de sus pasivos y deuda pública | 4 |
| Sobre el registro contable de las operaciones | 1 |
| En la ejecución de la obra pública y acciones sociales | 7 |
| Total de recomendaciones vinculantes | 16 |

6. Dictamen de Revisión de la Auditoría Practicada

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Judicial del Estado de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de

acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando para ello las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios con el objeto de obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen de la revisión de esta auditoría, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado (AGE) determinó que respecto de la muestra auditada, el Ente Fiscalizable incurrió en determinados incumplimientos, irregularidades u omisiones; cuya acción promovida por parte de este Órgano de Fiscalización derivó en dar a conocer las observaciones que se generaron durante el proceso de fiscalización, a través del respectivo Pliego Preventivo, para que fueran atendidas durante el mismo proceso y hasta antes de concluir el presente Informe de Resultados.

Determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de Control Interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa aplicable del Ente, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

En opinión de la AGE, la información presentada en la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, presenta razonablemente los resultados de su gestión, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del presente Informe.

Derivado del análisis de dichos resultados, por los montos observados que no fueron solventados y por la evaluación de los indicadores de gestión, todos ellos hasta esta etapa del proceso de fiscalización se concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; y el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada es aceptable.

A efecto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la AGE formulará el respectivo Pliego de Observaciones, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, siendo éste el documento en el cual se consignará en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores, en apego al artículo 2, fracción XIX, del mismo ordenamiento.

El Auditor General del Estado

M.D. Alfonso Damián Peralta

Derivadas del análisis realizado por los Diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que los ingresos autorizados por esta Soberanía fueron de \$ 551,342,745.00 pesos, y conforme al análisis determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por \$ 55,837,081.00 pesos, equivalentes al 10.13 % respecto del Presupuesto de Ingresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Ingresos Obtenidos al 31 de diciembre del 2013, en \$ 607,179,826.00 pesos.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con el alcance de la revisión de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los recursos y aportaciones que el Poder Judicial del Estado de Guerrero registró, administró, ejerció y aplicó en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con lo establecido y aprobado en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable; de dichos recursos se determinó revisar un monto de \$ 607,179,826.00 pesos, por lo que la muestra auditada representó el 100.00 por ciento, respecto del total de recursos ingresados.

TERCERA.- Que los egresos autorizados por esta Soberanía, guardando equilibrio presupuestal respecto de los ingresos autorizados, fueron de \$ 551,342,745.00 pesos, y conforme al análisis

determinado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, presentó incrementos por \$ 63,288,530.00 pesos, equivalentes al 11.48 % respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado, para quedar el Presupuesto de Egresos Ejercidos al 31 de diciembre del 2013, en \$ 614,631,275.00 pesos.

CUARTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a ésta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos ejercidos reportados en la Cuenta Pública del Poder Judicial del ejercicio fiscal 2013, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó fiscalizar una muestra de \$ 230,089,155.00 pesos, mismos que comparados contra el presupuesto de egresos ejercidos por la cantidad \$ 614,631,275.00 pesos, la muestra auditada representó el 37.44 % del total de recursos reportados en la cuenta pública del Poder Judicial del Estado en el ejercicio fiscal 2013.

QUINTA.- Que de la comparación entre el Ingreso Presupuestal Obtenido por \$ 607,179,826.00 pesos contra el Egreso Presupuestal Ejercido por la cantidad de \$ 614,631,275.00 pesos al cierre del ejercicio fiscal 2013, se observa un déficit presupuestal, es decir, los egresos son superiores a los ingresos por \$ 7,451,449.00 pesos; cabe señalar que dicha diferencia, corresponde a la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

SEXTA.- Que en el apartado 5.1 Resumen de Observaciones, durante el proceso de fiscalización, se determinaron resultados entre los cuales destacan: diferencias entre los registros administrativos, contables y presupuestales; falta de documentación comprobatoria o que no reúne requisitos fiscales; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o disposiciones legales; falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación en materia de armonización contable; operaciones o bienes no registrados.

SEPTIMA.- Que en la opinión de la Auditoría General del Estado, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, la Cuenta Pública Anual del Poder Judicial del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y los egresos correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, excepto por los resultados con observación que se describen en el apartado 5.1 del

Informe de Resultados en comento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII y 62 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el apartado 5.1 “Resumen de Observaciones” del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Octubre 17 de 2014.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de la mesa directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que dicho informe de resultados contiene entre otros aspectos, definido el objetivo de la revisión, los procedimientos, el alcance, la metodología, la evaluación del control interno, así como verificar las transferencias y control de los recursos.

Que para obtener la evidencia suficiente y competente, respecto de las operaciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública del Poder Judicial, la Auditoría General del Estado, aplicó las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de auditoría generalmente aceptadas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes.

Que a efecto de obtener elementos de juicio suficientes, los programas de auditoría, derivados de la evaluación del control interno, permitieron definir los procedimientos y alcances de la revisión, aplicados sobre la base de pruebas selectivas.

Que el informe menciona que se verificó que los ingresos y egresos se hayan aplicado en apego a los ordenamientos legales siguientes:

7. Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

8. Ley número 145 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2013.

9. Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

10. Decreto número 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013.

11. Ley de Obras Públicas del Estado número 170, y

12. Las demás leyes aplicables en la materia.

Que los ingresos en el periodo enero – diciembre 2013, fueron de 607,179,826.00 pesos, equivalente al 10.13 por ciento superior respecto del presupuesto original autorizado por esta Soberanía, que fue de 551,342,745.00 pesos.

Que en el periodo enero – diciembre 2013, los egresos ascendieron a la cantidad de 614,631,275.00 pesos, que representaron el 11.48 por ciento superior respecto del presupuesto original autorizado que fue de 551,342,745.00 pesos .

Que derivado de la comparación entre los ingresos y los egresos modificados de enero – diciembre de 2013, se observó una diferencia por 7,451,449.00 pesos, y que corresponde a la provisión de pasivos al cierre del ejercicio fiscal 2013.

Que en la opinión del auditor general del Estado, la cuenta anual de la hacienda pública del Poder Judicial, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de los ingresos y egresos correspondientes al periodo enero – diciembre del 2013, conforme con las bases y políticas de contabilización aplicadas, al reconocer los ingresos y gastos cuando se cobran o se pagan, y no cuando se devengan o realizan, respectivamente.

Que en razón con lo anteriormente manifestado, solicito respetuosamente al Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de

Guerrero, razonar y emitir su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal de 2013.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 22:03 Hrs)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo

las 22 horas con 03 minutos del día martes 25 de noviembre de 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 27 de noviembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga